



PERU Ministerio de la Producción

Dirección General de Políticas y Regulación  
Dirección de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados

Procedimientos N° 14 y 15  
FORMATO DIQPF-009C

REGISTRO ESPECIAL DE TRANSPORTE  
ALCOHOL METILICO

Autorización N°

RET -

Apellidos y Nombres o Razón social: \_\_\_\_\_

Número de inscripción: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE TRANSPORTE (*)	FECHA DE SALIDA	MEDIO DE TRANSPORTE (**)	DATOS DE LA PERSONA QUE EFECTUA EL ENVÍO		ALCOHOL METILICO			FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA QUE RECIBE	OBSER
			Apellidos y Nombres o Razón Social	Dirección	Numero de Registro Nacional	Concentración (%)	Unidad Kg o L				



PERU Ministerio de la Producción

REGISTRO NACIONAL DE CONTROL Y FISCALIZACION  
DEL ALCOHOL METILICO  
AUTORIZACION REGISTRO ESPECIAL DE TRANSPORTE  
N° 15-RET-0076

Razón Social: **TRANSPORTES & SERVICIOS CARGO S.A.C.**  
Documento: **RUC N° 20523363841**

Dirección del Establecimiento: **CALLE EL ESTAÑO MZ. A, LOTE 30-31, ZONA INDUSTRIAL INFANTAS, LOS OLIVOS, LIMA, LIMA**

Observación: Sistema ELECTRÓNICO  
Nota: El Informe Trimestral del presente Registro Especial debe ser presentado obligatoriamente cada trimestre, aun cuando no hayan efectuado movimientos de alcohol metílico, dentro de los quince (15) primeros días hábiles siguientes al término de cada trimestre.

Lima, 25 de agosto del 2016.  
DIQPF/Murillo  
Expediente N° 00078428-2016

Lic. MIGUEL BUENAVENTURA CHOQUE GÓMEZ  
Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (e)

(\*) Documento de Transporte: (1) factura, (6) boleta de Via  
(\*\*) Medio de Transporte: 1 Terrestre, 2 Marítimo, 3 Fluvial.



## DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y FISCALIZADOS INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE USUARIOS Y TRANSPORTISTAS DE ALCOHOL ETÍLICO

**CONSTANCIA No. 15-AE-00999**

Se otorga la Renovación de la Inscripción en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Etílico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 29632 "Ley para Erradicar la Elaboración y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Informales, Adulteradas o No Aptas para el Consumo Humano" y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-PRODUCE, en base al Informe N° 00442-2017-PRODUCE/DOPIF-eherencian, a:

Apellidos y Nombres o Razón Social	N° de RUC	
TRANSPORTES & SERVICIOS CARGO S.A.C.	20523363841	
Domicilio Legal	N° de Licencia Municipal	
CALLE ESTAÑO MZA A LOTE30 Z.I. INFANTAS (TERCERA ETAPA)-LOS OLIVOS-LIMA-LIMA	1423-2016	
Actividades con Alcohol Etílico		
- TRANSPORTE		
Teléfono	Fax	Correo Electrónico
5443299	5443299	clientes@tyscargo.com
Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)		Tipo y N° de Documento
RAMIREZ CHANGA EMERSON JOSE		D.N.I.: N° 15863274

Fecha de Inscripción

12/09/2016

Fecha de Revalidación

13/09/2017

Fecha de Vencimiento

13/09/2018

Constancia expedida en Lima, el 25 de agosto del 2017

*MAGDA R. BAUTISTA SANDOVAL*  
**MAGDA R. BAUTISTA SANDOVAL**  
 Directora (s)  
 Dirección de Ordenamiento de Productos  
 Industriales y Fiscalizados



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente (Numeral 7.6 del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29632).

Para el transporte del alcohol etílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.



Se autoriza el TRANSPORTE en los siguientes vehículos:

Tipo/Clase	Marca	Año	Matricula	Color	Condición
CAMIONETA	HUNDAI	2011	D4Z891	BLANCO	PROPIO
CAMIONETA	HUNDAI	2013	D8F732	BLANCO PLATA	PROPIO
CAMION	HUNDAI	2012	C4D751	BLANCO PLATA	PROPIO
CAMIONETA	HYUNDAI	2013	F8A712	BLANCO	PROPIO
CAMIONETA	HYUNDAI	2013	F8A946	BLANCO	PROPIO
CAMION	ISUZU	2013	F4Y710	BLANCO	PROPIO
CAMION	HINO	2013	F0H807	BLANCO	PROPIO
CAMION	HYUNDAI	2014	AHA916	BLANCO	PROPIO
CAMION	ISUZU	2015	AJQ716	BLANCO	PROPIO
CAMION	HYUNDAI	2014	AEX912	BLANCO	PROPIO

MAGDA R. BAUTISTA SANDOVAL  
Directora (s)  
Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente (Numeral 7.6 del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29632).

Para el transporte del alcohol etílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.